

Modelo de Escrito

60. RECHAZAN ARGUMENTO DEL PRENOTIFICANTE SOBRE QUE MANIFESTACIONES EN «INSTRUMENTO PÚBLICO», SÓLO CAEN ANTE LITIGIO REDARGUYENDO FALSEDAD ... (remitente y domicilio; destinatario y domicilio) 1-]Ante vuestro rechazo a nuestra alegación de falsedades de su Carta Documento ..., y su oposición sobre que se trata de un «instrumento público» el cual sólo puede caer por «redargución de falsedad» acogida jurisdiccionalmente, le manifestamos que las disposiciones del artículo 993 del Código Civil, en cuanto a cómo se ataca una «escritura pública» no resultan aplicables al caso, ya que como dice calificada jurisprudencia «el contenido de una Carta Documento no puede asimilarse sin más a una escritura pública, ya que en ésta es un depositario de la fe pública quien inserta en ella misma actos que ocurren en su presencia o son percibidos por él, en tanto en la Carta Documento, es el propio interesado quien expone los hechos que subjetivamente aprecia sin detentar carácter de fedatario alguno...». 2- Por ello, tampoco resulta necesaria la redargución de falsedad de lo sostenido en vuestro despacho postal. QUEDAN FORMALMENTE NOTIFICADOS. ... (lugar, fecha, nombre y apellido del remitente, tipo de documento de identidad y número y firma) <<<60. *NOTA:* Hay jurisprudencia que la calificó como «instrumento público»: «La carta documento constituye un instrumento público a tenor de lo normado en el Art. 979 Inc. 2º, del CCRA.» Palmisciano, José C/ Cheops Constructora S.A. s/Cumplimiento de contrato» - CC0102 - MP 80464RSI-324-91 I - 3-5-199 >>>